



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N°008-2026-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°002-2026-SANIPES/SDFS A POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN LA BOQUITA (011-SAM-02-B) - BAHÍA SAMANCO (011)/ÁNCASH

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

MERCADOS MAYORISTAS

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE

USUARIOS EN GENERAL

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°002-2026-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2026-SANIPES/DFS, de fecha 13 de febrero de 2026, debido a que el laboratorio de la autoridad sanitaria, mediante **reporte rápido**¹, emitió dos resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 20.01.2026; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 02-B-SAM: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 23.01.2026; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 02-B-SAM: *E. coli*: <18 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, Sanipes, mediante Informe Técnico N°000042-2026-SANIPES/DFS/SDFS, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control (no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar).

Los resultados fueron reportados el 23 y 26 de enero de 2026 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), extraídas del área de producción **La Boquita (011-SAM-02-B) - Bahía Samanco (011)/Áncash**.

Por lo tanto, Sanipes dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción La Boquita (011-SAM-02-B) - Bahía Samanco (011)/Áncash**, a partir del 27 de enero de 2026, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Lince, 13 de febrero de 2026

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola

Dirección de Fiscalización Sanitaria

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad

en Pesca y Acuicultura

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR

DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad

en Pesca y Acuicultura

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-0105-26-CHI-AQP-B y Reporte Rápido N° SCL-CAL-0129-26-CHI-AQP-B